



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00310955- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud cursada por la bancada estudiantil Sociales para la Victoria, actual conducción del Centro de Estudiantes referida a:

Que se establezca, en relación al calendario académico aprobado por el Honorable Consejo Directivo para cada año lectivo, cada docente a cargo deberá entregar los programas y materiales de la bibliografía obligatoria a la conducción del Centro de Estudiantes 15 (quince) días hábiles antes del inicio de clases.

Que se establezca que, cada docente a cargo deberá entregar los programas y materiales de la bibliografía obligatoria en las siguientes condiciones: unificación de todo el material completo en un solo archivo en formato PDF, entendiéndose el programa y los contenidos obligatorios de cada unidad;

Que se establezca que, la Secretaría Académica comunicará las modificaciones dispuestas a cada equipo de cátedra de las asignaturas anuales, cuatrimestrales, seminarios optativos y cursos libres de las Licenciatura en Trabajo Social, Ciencia Política y Sociología; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes mencionan que el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales tiene a cargo de su gestión la digitalización de los apuntes de las asignaturas anuales, cuatrimestrales, seminarios optativos y cursos libres de las Licenciaturas en Trabajo Social, Ciencia Política y Sociología. Necesitan entonces que se modifiquen los plazos y condiciones de la entrega de los programas y el material de estudios por parte de los equipos de cátedra en pos de agilizar el acceso a los apuntes antes del inicio de clases.

Que la Resolución HCD 401/19 establece los plazos en que los/as docentes deberán entregar los programas y material bibliográficos al Centro de Estudiantes.

El despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, en fecha 12 de junio del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Ratificar lo dispuesto mediante Resolución HCD 401/2019.

ARTÍCULO 2°: Incorporar en las solicitudes de presentaciones de informes y planes de trabajo anuales de docentes, el cronograma de entrega de materiales bibliográficos y programas de las asignaturas.

ARTICULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

